



RESOLUCIÓN No. CSJBOR18-319

jueves, 21 de junio de 2018

“Por medio de la cual se confieren unas comisiones de servicios y se reconocen unos viáticos”

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y

CONSIDERANDO

Que ANDREA CARO MEJÍA, escribiente del Consejo Seccional se trasladará a los municipios de Soplaviento y Calamar, ambos de Bolívar, para practicar las visitas a los despachos judiciales que tienen asiento en dichas localidades con el fin de compilar información con destino a evaluar el factor organización del trabajo, correspondiente a los periodos de 2017 y 2018.

Que para la visita a los mencionados juzgados, se hace necesario que el señor Néstor Adolfo Armella Anaya, en su calidad de auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, efectúe el traslado de la empleada a los municipios mencionados.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 333 de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 del 5 de enero y 3118 del 14 de febrero de 2018 y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios con “...distancias superiores a 101 km dentro del Departamento o Distrito Judicial...”, los empleados tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no. De igual manera, se reconocerán los gastos de viaje que se generen.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar el 22 de junio de 2018 a Andrea Carolina Caro Mejía, escribiente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 10.4746.2011, para trasladarse a los municipios de Soplaviento y Calamar, ambos de Bolívar, con el fin de realizar visita a los Juzgados Promiscuos con asiento en dichos municipios, a efectos de evaluar el factor organización del trabajo correspondiente a los periodos de 2017 y 2018, sin necesidad de pernoctar.

ARTÍCULO 2°: Comisionar el 22 de junio de 2018 a Néstor Adolfo Armella Anaya, auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, para que efectúe el traslado a los municipios de Soplaviento y Calamar, ambos de Bolívar, de la escribiente de la misma Corporación, sin necesidad de pernoctar.

ARTÍCULO 3°: Los empleados comisionados tendrán derecho a viáticos en razón al día por el día 13 de junio, sin necesidad de pernoctar, de 25% del valor fijado por el Gobierno Nacional, así como a los gastos de viaje que se generen. De conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes al pago las comisiones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

IELG/KCS